

cargo a la aplicación presupuestaria 2.19.01.273.03.

Segunda:

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
«CERTAMEN ANDALUZ DE MUSICA JOVEN
(CANCION DE AUTOR)

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista
Nombre de representante
Domicilio N°
Localidad C.P.
Provincia: Teléfono

Componentes del Grupo:

Table with 4 columns: Nombre, Edad, Instrumento, D.N.I.

Temas que se presentan al certamen:

- 1. Título
Autor letra/música
2. Título
Autor letra/música
3. Título
Autor letra/música
4. Título
Autor letra/música

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/Dº
mayor de edad, con D.N.I. nº
(en representación de,
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
Calle
nº
Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominado
de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier

tipo de reclamación que puedo derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
a de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Declaración Jurada

D/Dº
mayor de edad, con D.N.I. nº
(en representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
Calle
nº
Provincia de
como representante del Grupo

DECLARO:

Que tengo cedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de lo obro denominada
que presenta a la Convocatoria
conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
o de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1992, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, con el fin de fomentar y promover circuitos estables de difusión de permitan el acceso del gran público o la música de vanguardia, así como el lanzamiento musical de los grupos de jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1992 en el Marco del Plan Andalucía Joven en el área de Promoción Cultural entre cuyos objetivos se contemplan fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Regional Juvenil de Pop-Rock con arreglo a los siguientes:

BASES:

Primera: Participantes.

Podrán participar los grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock, andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 16 y 30 años ambos inclusive, cumplidos durante el año 1992.

Los grupos o solistas que se inscriban, no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no tener grabado ningún disco o cassette, antes de la publicación de esta convocatoria en el BOJA con la excepción de los que hoyan participado en disco o cassette recopilatorio.

Segunda: Modalidad y Temas.

Los temas deberán ajustarse a cualesquiera de las variantes del estilo Pop-Rock, debiendo ser temas originales en todo caso, na siendo admitidas variaciones en temas conocidos.

Tercera: Inscripción.

1. Cada grupo deberá presentar una maqueta en cinta-cassette conteniendo al menos cuatro temas, y con una duración máxima de veinte minutos.

2. Las maquetas se presentarán en sobre cerrado, en cuya exterior se indicará un título o lema elegido por el solista o grupo.

3. Otro sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el mismo título o lema, y que deberá contener:

- Boletín de Inscripción Anexo I o los presentes Bases.
- Currículum del grupo y sus miembros o solistas.
- Fotocopia del D.N.I. de los componentes.
- Fotografía reciente del solista o del grupo.

Declaración Jurada por parte del ejecutante de cumplir con todo lo que determina la ley 22/1987 de Propiedad Intelectual, según modelo que se incluye en el Anexo II de esta Orden, se exceptúa el caso de coincidir autor y ejecutante.

Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo que se incluye en el Anexo III de esta Orden.

4. Las maquetas junto con la documentación deberá remitirse preferentemente o la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

Podrán presentarse en la misma, o a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo tener entrada en las mismas antes del día 30 de junio.

Cuarta: Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical de los trabajos, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y será presidido por el mismo o persona en quien delegue, cuatro vocales designados entre personas de reconocido prestigio en el campo de la música Pop-Rock, y un secretario.

De la totalidad de grupos o solistas que presenten maquetas serán seleccionados seis, de los cuales, los tres primeros clasificados actuarán en la final que se celebrará el día 7 de agosto de 1992 en San Fernando (Cádiz).

El folio del Jurado tanto en la selección de los finalistas, como en la Final se hará pública y será firme e irrevocable.

Quinto: Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como cachet cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

Sexta: Premio.

Se otorgarán las siguientes premios:

- Primer premio: 400.000 pesetas en metálico.
- Segundo premio: 200.000 pesetas en metálico.
- Tercer premio: 100.000 pesetas en metálico.
- Accésits: 3 de 50.000 pesetas en metálico.

Los premios podrán se declarados desiertos.

A propuesta del Jurado, el órgano convocante podrá acordar la alteración o acumulación en su caso, de las cuantías de estos premios, siempre que no supongan modificación del mantante global económico de los mismos.

Séptima: La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todos los Bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Los miembros del Jurado, a que se refiere la base cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

«CERTAMEN REGIONAL DE MÚSICA POP-ROCK 92»

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista

Nombre del representante

Domicilio N°

Localidad Provincia

C.P.: Teléfono

Nombre	Edad	Instrumento	D.N.I
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Temas que se presentan al certamen:

- 1. Título
Autor letra/música
- 2. Título
Autor letra/música
- 3. Título
Autor letra/música
- 4. Título
Autor letra/música

¿Eres/Sois Autor/es ejecutante/s de la/s obra/s que presentas/presentáis?

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Certamen Juvenil de Música Pop-Rock 1992 pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

..... a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director Geenal de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II

Declaración Jurada

D/Dº

mayor de edad, con D.N.I. n°

(en representación de,)

con domicilio (o, en su caso, sede social) en

.....Calle

n° Provincia de

como representante del Grupo

DECLARO:

Que tengo cedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada

que presento a la Convocatoria

conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y pora que así conste, firmo la presente en

.....a de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dº

mayor de edad, con D.N.I. n°

(en representación de,)

con domicilio (o, en su caso, sede social) en

.....Calle

n° Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o

transforme la obra denominada

de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en

a de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los jóvenes andaluces la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que para 1992 se contemplan en el Plan «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdeportamental para la Juventud, convoca por la presente Orden «El Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco», con arreglo a los siguientes:

BASES:

Primera: Participantes.

El «Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco» se dirige a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1992. Los participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentado el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a los presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de los demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el día 15 de julio de 1992.

Tercera: Modalidades.

Podrán presentarse a esta Certamen los intérpretes o grupos definidos en las siguientes modalidades:

- A) Guitarra.
- B) Cante.
- C) Baile. Apartado de Intérprete Individual.
- Apartado de Grupo.

Cuarta: Documentación y Requisitos.

El Boletín de Inscripción se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del intérprete y, en caso de grupos de baile, fotocopia del D.N.I. del representante y de los componentes del mismo.
- b) Fotografía reciente del intérprete o grupo.
- c.1) Los solistas que se inscriban en la modalidad de Cante, deberán presentar una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible conteniendo al menos un tema de cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1°): Taná, Martinete, Seguiriya, Liviano, Serrana.
- Grupo 2°): Soleares, Bulerías, Alegrías, Caracoles, Caña.
- Grupo 3°): Gronaína, Malagueña, Tientos, Fandangos.

c.2) Para la modalidad de Guitarra, los participantes inscritos presentarán una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible, conteniendo tres temas como mínimo, uno por cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo 1°): Soleá, Bulería, Petenera. (Toque de compós).
- Grupo 2°): Granaína, Malagueño, Cartagenera, Minero.

Grupo 3°): Tema libre.

c.3) En el caso de inscribirse en la modalidad de Baile, ya sea en el apartado Individual o Grupo, deberán presentar una cinta de vídeo grabada con la mejor calidad posible que contengan al menos dos temas, uno por cada uno de los grupos:

- Grupo 1°): Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Caracoles.
- Grupo 2°): Bulerías, Tientos, Taranta, Gorroñín, Guajiros.

Los cintas-cassettes y vídeos se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se indicará un título o tema elegido por el grupo o intérprete.

d) Declaración jurada, según modelo Anexo II.

e) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo III.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado.

La selección de participantes se realizará conforme criterios de calidad, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud.

El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a tres intérpretes por las modalidades de Guitarra y Cante.

Por la modalidad de Baile, seleccionará dos del apartado Individual y dos del apartado Grupo.

Todos los participantes seleccionados actuarán en la Fase Final.

El Fallo del Jurado se hará público al final del Certamen y será firme e irrevocable.

Sexta: Fase final.

La Dirección General de Juventud proporcionará los medios necesarios para la celebración del Festival, en el cual actuarán todos los intérpretes y grupos seleccionados, los cuales y para las modalidades de Cante y Guitarra, interpretarán como máximo tres de los polos a los que hace referencia la base cuarta. Asimismo para el apartado de Baile, interpretarán como máximo dos de los bailes a que hace referencia dicha base.

El tiempo de actuación de cada uno de los participantes seleccionados, independientemente de las modalidades y apartados por los que actúen, estará limitado por la duración de cada uno de los temas que interpreten.

El orden de actuación de los solistas o grupos seleccionados se establecerá previo sorteo, o de común acuerdo entre los participantes de cada modalidad.

Séptima: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios por cada uno de las modalidades y apartados:

Modalidades A y B (Guitarra y Cante).

Primer premio: 175.000 pesetas en metálico.

Segundo premio: 100.000 pesetas en metálico.

Accésit: Uno por modalidad de 50.000 pesetas en metálico.

Modalidad C (Baile).

Para cada uno de los apartados (Individual y grupo).

Primer premio: 175.000 pesetas en metálico.

Segundo premio: 100.000 pesetas en metálico.

Asimismo, se otorgará una gratificación especial de 50.000 pesetas en metálico a la Peña Flamenca legalmente constituida, que patrocine al finalista que haya obtenido el primer premio en cualquiera de las modalidades presentadas.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

A propuesta del Jurado, el órgano convocante podrá acordar la alteración o acumulación en su caso, de las cuantías de estas premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Octavo:

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o grupos seleccionados.

Novena:

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas las Bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artículo